TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato
Notas de Gestión Administrativa
Correspondiente del 01 de Enero al 30 de Septiembre de 2026.

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos - financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato es un órgano jurisdiccional con autonomía, de control de legalidad, dotado de plena jurisdicción e imperio para hacer cumplir sus resoluciones en todo el territorio estatal.

Formará parte del Sistema Estatal Anticorrupción, su actuación estará sujeta a las bases establecidas en la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como en la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato.

1. Autorización e Historia:

a) Fecha de creación del ente.

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato inició sus labores 11 de Septiembre de 1987

b) Principales cambios en su estructura (interna históricamente).

Por reforma publicada en el órgano oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato de fecha 8 de agosto de 2008, se precisa que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato es un órgano de control de legalidad.

El 21 de Junio del año 2017, entró en vigor la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, de conformidad con el Artículo Primero Transitorio del Decreto Legislativo número 196, expedido por la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se expide la Ley Orgánica de nuestro Tribunal.

2. Panorama Económico y Financiero:

El TJA no cuenta con esta información, porque el Tribunal fue creado para el control de legalidad, dotado de plena jurisdicción e imperio para hacer cumplir sus resoluciones en todo el territorio estatal, teniendo como objetivo impartir justicia Administrativa en el Estado de Guanajuato de manera pronta, completa e imparcial; así como procurarla y realizar capacitación especializada en esta materia.

3. Organización y Objeto Social:

a) Objeto social.

Es la institución encargada del control jurisdiccional de actos y resoluciones dictados por autoridades administrativas estatales o municipales, sistema que se traduce en autotutela administrativa, sustentada en el principio de legalidad de actuación municipal en concordancia con el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

b) Principal actividad.

Es la institución encargada de tramitar demandas que presentan los ciudadanos, contra los actos de las autoridades administrativas estatales o municipales. También es la segunda instancia cuando los particulares demandan primeramente ante los juzgados Administrativos Municipales.

c) Ejercicio fiscal: Enero a Septiembre 2026

d) Régimen jurídico

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato.

e) Consideraciones fiscales del ente:

RETENEDOR DE SUELDOS Y SALARIOS

RETENEDOR DE INGRESOS POR ASIMILADOS A SALARIOS

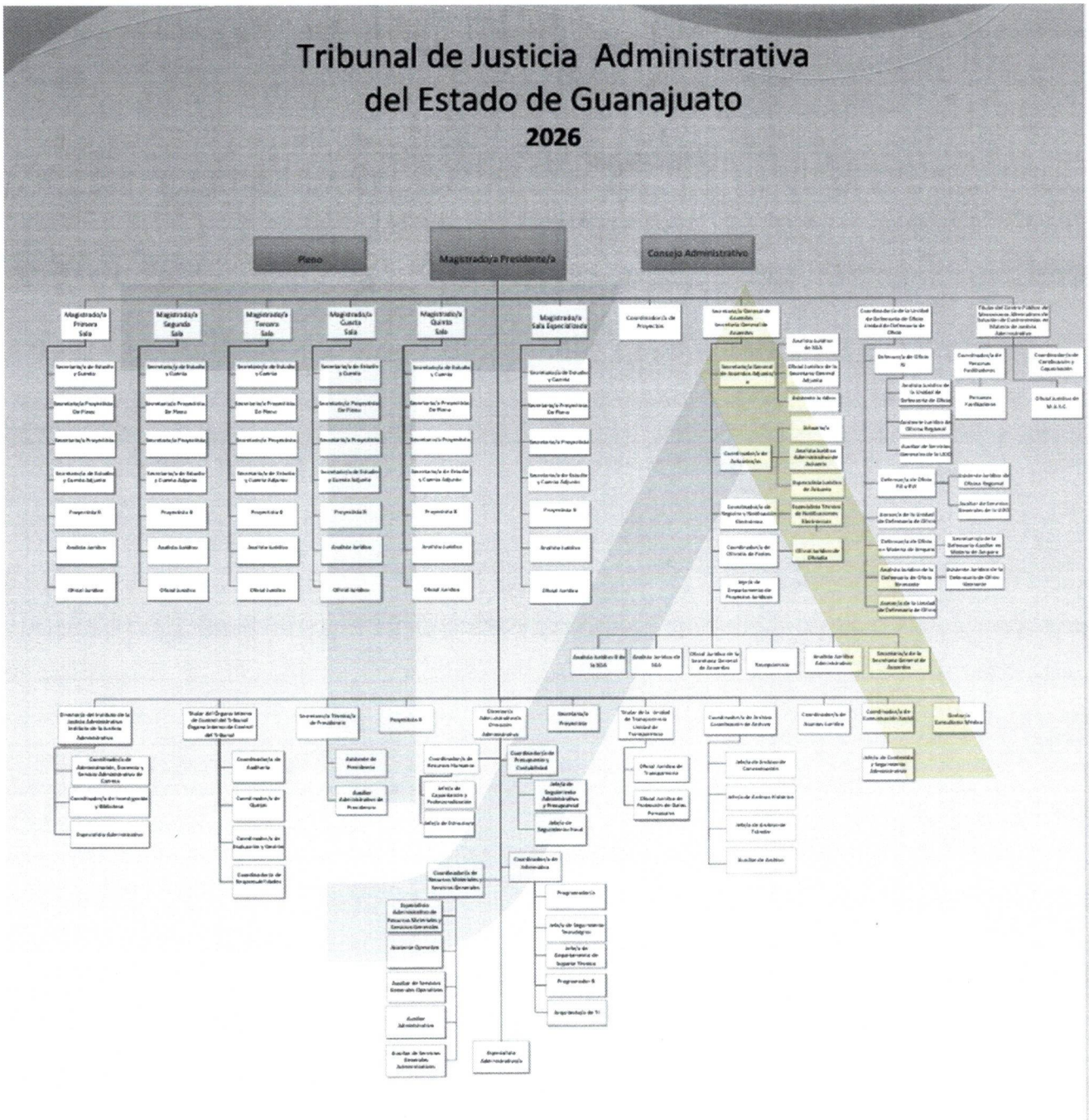
RETENEDOR DE INGRESOS POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES

RETENEDOR DE INGRESOS POR PAGOS AL EXTRANJERO

RETENEDOR DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES/REGIMEN SIMPLIFICADO DE CONFIANZA

RETENEDOR DE IMPUESTOS CEDULARES

f) Estructura organizacional básica.



g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.
Esta nota no le aplica al ente público.

4. Bases de Preparación de los Estados Financieros:

a) Se han aplicado los siguientes documentos del CONAC en cuanto a nuestro ámbito de competencia:
Norma General

Marco conceptual de Contabilidad Gubernamental
Postulados básicos de Contabilidad Gubernamental

Clasificadores Presupuestarios

Clasificador por Rubros de Ingresos
Clasificación Administrativa
Clasificación Funcional del Gasto
Clasificación Programática
Clasificador por Tipo de Gasto
Clasificador por Objeto del Gasto
Clasificador por Fuentes de Financiamiento
Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos
Reglas de registro
Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos
Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos
Lineamientos que deberán observar los entes públicos para registrar en las cuentas de activo los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos, incluyendo mandatos
Parámetros de Estimación de Vida Útil
Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables
Lineamientos para el registro presupuestario y contable de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo
Lineamientos para el registro de los Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples para las operaciones derivadas del Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Física Educativa (Programa Escuelas al CIEN).
Manuales simplificados municipios
Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas
Norma en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información contable
Lineamientos de control
Lineamientos para el Registro Auxiliar Sujeto a Inventario de Bienes Arqueológicos, Artísticos e Históricos Bajo Custodia de los Entes Públicos
Lineamientos Mínimos relativos al Diseño e Integración del Registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico)
Lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas
Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos
Lineamientos para la Elaboración del Catálogo de Bienes Inmuebles que Permita la Interrelación Automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas
Acuerdo por el que se determina la norma para establecer la estructura del formato de la relación de bienes que componen el patrimonio del ente público
Acuerdo por el que se determina la norma de información financiera para precisar los alcances del Acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en reunión del 3 de mayo de 2013 y publicado el 16 de mayo de 2013

Transparencia
Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos
Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos
Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos
Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual
Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual
Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios
Normas para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros
Norma para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas que se presentan en la cuenta pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos
Pbr-SED
Lineamientos sobre los Indicadores para Medir los Avances Físicos y Financieros relacionados con los Recursos Públicos Federales
Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico

b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.

Esta nota no le aplica al ente público.

c) Postulados básicos.

Los postulados básicos del CONAC en lo que resulte aplicable

Son los elementos fundamentales que configuran el SCG, teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley de Contabilidad, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

1) Sustancia Económica
2) Entes Públicos
3) Existencia Permanente
4) Revelación Suficiente
5) Importancia Relativa
6) Registro e Integración Presupuestaria
7) Consolidación de la Información Financiera
8) Devengo Contable
9) Valuación
10) Dualidad Económica
11) Consistencia

d) Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con los PBCG y a las características cualitativas asociadas descritas en el MCCG (documentos publicados en el Diario Oficial de la Federación, agosto 2009).
Esta nota no le aplica al ente público.

e) *Revelar las nuevas políticas de reconocimiento:
Esta nota no le aplica al ente público.
*Plan de implementación:
Esta nota no le aplica al ente público.

*Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera:
Esta nota no le aplica al ente público.

5. Políticas de Contabilidad Significativas:

a) Actualización: se informa del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria:
Esta nota no le aplica al ente público.

b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental:
Esta nota no le aplica al ente público.

c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas:
Esta nota no le aplica al ente público.

d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido:
Esta nota no le aplica al ente público.

e) Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros:
El TJA otorga el programa de becas para empleados y trabajadores, así como el seguro de gastos médicos mayores para empleados.

f) Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo:
Se cuenta con un Fondo de Pasivos Laborales, cuyo objeto es provisionar recursos presupuestales destinados a cubrir a todo servidor público adscrito al Tribunal, los importes económicos resultantes de pasivos laborales con motivo de la conclusión del vínculo laboral; con un plazo indefinido, su monto asciende a $14,073,507.62 (catorce millones setenta y tres mil quinientos siete pesos 62/100 m.n.), mismo que incluye los intereses generados por la cuenta de inversión que los concentra.

g) Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo:
Esta nota no le aplica al ente público.

h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos:
Esta nota no le aplica al ente público.

i) Reclasificaciones: Se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones:
Se registro en la cuentas de orden 7710000001 CUENTAS X COBRAR IJA DEUDORA y 772000001 CUENTAS X COBRAR IJA ACREEDORA, el monto pendiente de liquidar de alumnos inscritos en los programas académicos del Instituto de la Justicia Administrativa.

j) Depuración y cancelación de saldos:
En seguimiento al acuerdo del Consejo Administrativo CA.TJA.2026.27-16, se canceló el saldo de la cuenta por cobrar a nombre de Viajes Escala, S.A. de C.V., por la cantidad de $30,651.00 (treinta mil seiscientos cincuenta y un pesos 00/100 moneda nacional); asimismo, el saldo de la cuenta por cobrar a nombre de Sergio Montiel Bonilla, por la cantidad de $3,626.08 (tres mil seiscientos veintiseis pesos 08/100 moneda nacional); ello, ante la notoria imposibilidad de su cobro.

6. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:

a) Activos en moneda extranjera:
Esta nota no le aplica al ente público.

b) Pasivos en moneda extranjera:
Esta nota no le aplica al ente público.

c) Posición en moneda extranjera:
Esta nota no le aplica al ente público.

d) Tipo de cambio:
Esta nota no le aplica al ente público.

e) Equivalente en moneda nacional:
Esta nota no le aplica al ente público.

7. Reporte Analítico del Activo:

a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos:
SE UTILIZA EL METODO DE LINEA RECTA POR TASAS FISCALES A MESES COMPLETOS.

b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos:
La depreciación en el año 2026 se realizará mensualmente.

c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo:
Esta nota no le aplica al ente público.

d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras:
Esta nota no le aplica al ente público.

e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad:
Esta nota no le aplica al ente público.

f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.:
Esta nota no le aplica al ente público.

g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables:
Esta nota no le aplica al ente público.

h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva:
Esta nota no le aplica al ente público.

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

a) Inversiones en valores:
Esta nota no le aplica al ente público.

b) Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto:

Esta nota no le aplica al ente público.

c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria:
Esta nota no le aplica al ente público.

d) Inversiones en empresas de participación minoritaria:
Esta nota no le aplica al ente público.

e) Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda:
Esta nota no le aplica al ente público.

8. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:

a) Por ramo administrativo que los reporta:
Esta nota no le aplica al ente público.
b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades:
Esta nota no le aplica al ente público.

9. Reporte de la Recaudación:

a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales:
Esta nota no le aplica al ente público.

b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo:
Esta nota no le aplica al ente público.

10. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:

a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.

b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.
* Se anexará la información en las notas de desglose.

11. Calificaciones otorgadas:

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia:
Esta nota no le aplica al ente público.

12. Proceso de Mejora:

a) Principales Políticas de control interno:

- Lineamientos Generales de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal para el Ejercicio Fiscal correspondiente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato.
- Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato.
- Política General de Contrataciones Públicas para el Tribunal de Justicia Administrativa.

- Política de Gestión Digital y Datos Abiertos para el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato.

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:

- Lineamientos del Sistema de Evaluación al Desempeño Institucional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2026.

13. Información por Segmentos:

Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que realizan los entes públicos, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades operativas en las cuales participa, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes áreas geográficas, de los grupos homogéneos con el objetivo de entender el desempeño del ente, evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo; y entenderlo como un todo y sus partes integrantes.

Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgo y crecimiento potencial de negocio.

14. Eventos Posteriores al Cierre:

Nada que informar.

15. Partes Relacionadas:

No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas

16. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable:

La Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor". Lo anterior, no será aplicable para la información contable consolidada.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

ELABORÓ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
LIC. SERGIO OJEDA CANO

AUTORIZÓ
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL
MAGDA. MARÍA RAQUEL BARAJAS MONJARÁS